

## **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**Convocatoria para la “búsqueda de hasta 100 personas que hagan parte de empresas de BPO, Software y TI ubicadas en Bogotá, con el fin de capacitarlas en competencias de análisis y visualización de datos – BIG DATA.”**

**Bogotá D.C.**

**Mayo de 2018**

## Tabla de contenido

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>3. DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>4. LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>7</b>
4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	7
4.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA .....	7
4.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA .....	8
4.3.1 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA .....	9
4.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA .....	10
4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	10
4.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	10
4.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	11
4.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	11
4.6.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....	11
4.6.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES .....	11
<b>5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES .....</b>	<b>12</b>
<b>6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS .....</b>	<b>13</b>
<b>7. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.....</b>	<b>13</b>
7.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA .....	13
7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN.....	14
7.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.....	14
7.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	15
7.5 RECHAZO DE POSTULACIONES.....	15
7.6 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	16
7.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD...	16
<b>8. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>18</b>
<b>11. VINCULACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>18</b>
<b>13. CIERRE ANTICIPADO .....</b>	<b>19</b>
<b>14. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PTP POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO .</b>	<b>19</b>
<b>15. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>19</b>
<b>16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>19</b>
<b>17. ADENDAS.....</b>	<b>20</b>
<b>18. ANEXOS .....</b>	<b>20</b>

## 1. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

*"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio

Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En línea con lo expuesto en el capítulo anterior, el Programa de Transformación Productiva (en adelante PTP) como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

Adicionalmente, la Política de Desarrollo Productivo creada para impulsar la transformación de la industria nacional y orientar los procesos de sofisticación y diversificación con el fin de disminuir la dependencia de la economía en el sector minero – energético, busca aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano.

En este contexto, el Programa de Transformación Productiva en desarrollo de su objeto identificó al sector de tercerización de procesos de negocio, conocido como BPO por sus siglas en inglés (Business Process Outsourcing) y al sector de Software y Tecnologías de Información, como sectores clave a impulsar para facilitar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias para que las empresas compitan generando un mayor valor agregado. A su vez, el PTP ha identificado la necesidad de fortalecer las siguientes competencias del talento humano de los sectores mencionados: conocimientos y habilidades básicas para plantear y desarrollar soluciones de análisis de datos, Big data e inteligencia de negocio, así como para el uso de las herramientas y sistemas relacionados, siendo estas algunas de las principales brechas de competitividad empresarial.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CCB tiene entre sus funciones y facultades las siguientes: a) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole. b) Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. c) Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia. d) Realizar aportes y

contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. e) Las cámaras de comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones.”

En el marco de sus funciones, la CCB apoya el desarrollo de iniciativas de clúster, con el fin de mejorar su posición competitiva en la oferta de ciudades globalizadas y para cumplir este propósito, la Cámara decidió enfocar sus esfuerzos en mejorar las dinámicas empresariales desde lo local mediante la generación de valor compartido, liderazgo y acompañamiento de iniciativas de desarrollo de clúster (IDC).

En esta vía, el clúster de software y TI de Bogotá trabaja para ser reconocido como el epicentro de grandes soluciones en tecnologías de la información para América Latina, a partir de una abundante oferta de Talento Humano con altos estándares de calidad y pertinencia para responder a las necesidades de las empresas y actores del clúster de Bogotá y región. La línea de trabajo de Talento Humano es una de las principales para la iniciativa de desarrollo de cluster de Software y TI y su objetivo es generar acciones para fortalecer el recurso humano, el acceso a la información y la promoción del talento ofrecido por la industria de software y TI en Bogotá-Región.

La CCB está trabajando en agendas donde las TIC son elemento central y gran apuesta productiva de la ciudad región. Lidera el cluster de Software y TI de Bogotá con la siguiente propuesta de valor. “Bogotá será reconocida como el epicentro de grandes soluciones en tecnologías de la información para América Latina a partir de una abundante oferta de Talento Humano con altos estándares de calidad y pertinencia para responder a las necesidades de las empresas y actores del cluster de Bogotá y región. Constituido por empresas innovadoras con amplias capacidades para desarrollar y proveer soluciones integradas de tecnología principalmente en los segmentos financiero, salud y gobierno.”

En virtud de lo anterior, el PTP suscribió el convenio 010 de 2018 con la Cámara de Comercio de Bogotá y la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - Unipresarial, con el objeto de aunar esfuerzos y recursos para ejecutar un programa de desarrollo de competencias y diagnóstico dirigido a empresas de BPO (Business Process Outsourcing), Software y TI de Bogotá, con el objetivo de fortalecer sus capacidades de data analytics (análisis de datos de negocio), así como el uso y aprovechamiento de tecnologías y herramientas de Big Data, que faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios.

A través del convenio se espera realizar la capacitación de hasta 100 personas, vinculadas a por lo menos cincuenta (50) empresas de servicios BPO (Business Process Outsourcing), Software y servicios TI (tecnología de la información) ubicadas en Bogotá, para el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos que faciliten promover al interior de las empresas el desarrollo de servicios basadas en Big Data o Data Analytics y un diagnóstico de hasta cincuenta (50) empresas de servicios BPO, software y servicios TI, para definir en estas el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, big data o internet de las cosas.

La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial, es una Institución de Educación Superior que desarrolla programas formativos pertinentes en la modalidad técnica, así como cursos complementarios que atienden las necesidades del sector productivo, algunos de estos en las áreas de tecnologías de la información. En el marco del citado convenio, se acordó entre las partes que Uniempresarial será la entidad a cargo de la ejecución del programa anteriormente descrito.

### 3. DEFINICIONES

- **Acciones Formativas:** Actividades que emplean procesos de enseñanza – aprendizaje con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades específicas, para la actualización laboral de los trabajadores o para mejorar su conocimiento en temáticas asociadas a su entorno de trabajo.
- **BPO:** Business Process Outsourcing o tercerización de procesos de negocio. Es la delegación de una o más actividades o procesos de negocio, intensivos en tecnologías de información, a un proveedor externo que factura por la prestación de estos servicios bajo métricas previamente definidas.
- **Big Data:** Recolección y tratamiento de grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, a través de tecnologías y herramientas con alta capacidad de procesamiento que permitan generar información.
- **Candidato/postulado:** persona natural vinculada a una empresa de BPO, Software o TI ubicada en Bogotá, postulada por su respectiva empresa para participar en el programa de desarrollo de competencias, objeto de la presente invitación.
- **Carta de compromiso.** Documento que contiene las obligaciones específicas la EMPRESA en relación con el diligenciamiento del diagnóstico. Este documento debe ser diligenciado la EMPRESA, y deberá ser radicada con la postulación y demás requisitos documentales.
- **Consultor y/o firma Ejecutora:** Empresa que ejecutará el programa de desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos para las empresas de los sectores BPO, software y TI, con el fin de promover el desarrollo de soluciones basadas en Data Analytics o Big Data.
- **Data Analytics:** enfoque organizacional que implica el análisis de datos, generalmente en grandes volúmenes (Big data) con el fin de obtener conclusiones informadas y de esta manera mejorar la toma de decisiones.
- **Empresa postulante:** empresa que presenta propuesta para participar en el programa de por lo menos un (1) candidato y máximo (3).

- **Internet de las cosas:** concepto que hace referencia a la interconexión digital de objetos cotidianos con internet.
- **Postulación:** es la documentación de la empresa postulante, que se presenta de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- **Programa de desarrollo de competencias:** conjunto de acciones formativas implementadas para desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos en un grupo de personas vinculadas a empresas de servicios, con el objetivo de fortalecer las capacidades de estas empresas en temáticas específicas, en este caso análisis y visualización de datos, para promover el uso y apropiación de tecnologías de información que empleen Big Data o Data Analytics.

**Recursos o aporte de contrapartida en efectivo:** Son los recursos en efectivo que la empresa seleccionada, debe invertir y pagar directamente al consultor de la línea seleccionada para el desarrollo de la asistencia técnica exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el acápite “Aspectos Financieros de la Convocatoria” de estos Términos. La contrapartida se pagará por eje de intervención.

- **Servicios TI:** Servicios asociados a las Tecnologías de la Información enfocados en agregar valor a productos o servicios de terceros. Entre las categorías se encuentran: Desarrollo de software a la medida, consultoría TI e implementación, mantenimiento o soporte de aplicaciones, testing de software, plataformas tecnológicas como servicio y software como servicio.

## 4. LA CONVOCATORIA

### 4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la búsqueda de hasta cien (100) personas que hagan parte de empresas de BPO, Software y TI ubicadas en Bogotá, con el fin de capacitarlas en competencias de análisis y visualización de datos – BIG DATA.

### 4.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La entidad ejecutora, Uniempresarial, implementará un programa de capacitación hasta para cien (100) personas, en la ciudad de Bogotá. El objetivo del programa es ofrecer a las empresas que postulen candidatos, la posibilidad de capacitarlos en competencias relevantes para el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o Data Analytics.

Por cada empresa de BPO, Software y TI se aceptará un máximo de dos (2) candidatos, por lo cual, en caso de recibir un número mayor de personas postuladas por parte de una misma empresa, se tendrán en cuenta los nombres de las dos primeras personas presentadas por el proponente al PTP, en los términos señalados en el presente documento.

En desarrollo del programa de capacitación, la firma ejecutora aplicará un instrumento de diagnóstico a cincuenta (50) empresas, con el fin de determinar el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas. Finalizado el diagnóstico, la firma consultora validará el resultado del ejercicio y presentará un análisis de los resultados obtenidos por cada empresa. En esta etapa la firma consultora brindará por lo menos dos (2) horas de consultoría por empresa, para presentar los resultados del diagnóstico, atender inquietudes y aclarar conceptos relacionados con el proceso formativo.

La ejecución de este programa es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP, la CCB, la Uniempresarial, los proponentes y las personas que resulten seleccionadas, por lo tanto, el logro de los objetivos planteados requiere del compromiso tanto de las empresas postulantes como de las personas seleccionadas para el programa.

### **4.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Los participantes recibirán cuarenta y ocho (48) horas de formación presencial, en un programa teórico y práctico dirigido por expertos. El plan de formación provee herramientas, técnicas y métodos implementados en Big Data, para obtener conocimiento a través de la lectura y análisis de grandes cantidades de datos almacenados (Cifras, clientes, estados, indicadores, etc). Este programa va dirigido a todas aquellas personas que deseen identificar las necesidades de negocio o de sus clientes y darles una solución por medio del análisis de datos.

El programa se desarrollará en las siguientes etapas:

1. **Selección de los candidatos:** una vez postulados los candidatos por parte de las empresas de BPO, Software y TI de Bogotá, en los términos señalados en el presente documento, se procederá a seleccionar hasta cien (100) para participar en el programa.
2. **Diligenciamiento del instrumento de diagnóstico.** Los participantes seleccionados deberán diligenciar un instrumento de diagnóstico empresarial suministrado por la firma ejecutora y presentarlo al PTP y a la firma ejecutora. En el caso de empresas que tengan más de un participante en el programa, solo será necesario diligenciar el instrumento de diagnóstico una vez.
3. **Ejecución de las acciones formativas:** las personas seleccionadas recibirán las cuarenta y ocho (48) horas de formación correspondientes a la capacitación, en las cuales se desarrollarán los siguientes contenidos:

#### **Contenidos del programa:**

- **Conceptualización:** identificación de conceptos relacionados con Big Data, inteligencia de negocios, analítica, minería de datos, Machine Learning.

- **Plataformas Big Data:** cómo funcionan, tratamiento de datos, comprensión del negocio y de los datos, ejemplos de herramientas para Big Data, entrega de resultados por medio de herramientas Business Intelligence.
  - **Implementación ETL:** extracción, transformación y carga de datos, SQL y no SQL, tablas de dimensiones y hechos, diseño de Querys para extracción de datos, laboratorio de ETL.
  - **Data Science y Customer Centric:** qué es Data Science, casos de éxito, qué es Customer Centric, relación de datos con el cliente y sus intereses, alineación de servicios y productos de acuerdo con estudio de clientes.
4. **Validación del diagnóstico:** El PTP seleccionará las primeras cincuenta (50) empresas que finalicen el diligenciamiento del instrumento de diagnóstico, las cuales recibirán de parte de la firma ejecutora una asesoría especializada (hasta dos horas de consultoría), en la cual se validarán los resultados del ejercicio y se brindará orientación específica respecto a mejores prácticas a implementar para la incorporación de tecnologías de información que faciliten el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o Analytics. Los participantes de las demás empresas recibirán recomendaciones generales respecto a la apropiación y el uso de tecnologías basadas en Big Data.
  5. **Presentación de proyectos:** Como parte del programa, cada participante deberá formular un proyecto colaborativo, con el fin de implementar una solución o modelo de negocio soportada en Big Data en su respectiva empresa. al finalizar la capacitación, deberá realizar una presentación ejecutiva de este proyecto, siguiendo los lineamientos e instrucciones de la firma ejecutora.
  6. **Presentación de resultados:** La firma ejecutora presentará los resultados de la capacitación y el diagnóstico aplicado en cada una de las ciudades objeto del programa.

#### 4.3.1 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- Las empresas que postulen candidatos entienden que las personas a capacitar se obligan a ejecutar la totalidad de actividades que comprende el Programa (deben cumplir por lo menos con el 80% de las horas de formación). De no cumplir con esta obligación, la empresa que presente candidatos entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto correspondiente al total de los recursos pagados por el PTP y la CCB a la firma consultora para el desarrollo del programa, a título de penalización, hasta por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) por persona, de conformidad con lo establecido en la carta de compromiso (anexo 2) que se adjunta a la postulación.
- Las empresas que resulten seleccionadas para participar en el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que ni el PTP ni la CCB asumen alguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que los eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

- Al finalizar el programa, en contraprestación al aporte realizado por el PTP y la CCB, las empresas participantes se comprometen a informar a la firma consultora, al PTP y a la CCB sobre los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre el impacto generado.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del programa, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por los proponentes que ni el PTP ni la CCB asumen alguna responsabilidad por estos aspectos.

#### 4.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración total del programa será de ocho (8) meses, incluyendo la convocatoria a las empresas. Para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, capacitación y presentación de resultados se tiene prevista una duración máxima de cuatro (4) meses.

#### 4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán participar empresas que pertenezcan a los sectores BPO, Software y TI, ubicadas en Bogotá.

#### 4.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Apertura y Publicación de Términos	10 de mayo de 2018
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el 24 de mayo de 2018 al correo <a href="mailto:diego.pinzon@ptp.com.co">diego.pinzon@ptp.com.co</a>
Respuesta a Inquietudes	31 de mayo de 2018
Cierre de la convocatoria	21 de junio de 2018, 11:00:00 A. M
Plazo máximo de radicación en Fiducoldex de postulaciones remitidas a través de courier/empresa postal de mensajería.	22 de junio de 2018

Publicación de resultados	19 de julio de 2018
---------------------------	---------------------

Las capacitaciones sólo iniciarán cuando se cuente con un mínimo de treinta (30) personas seleccionadas. El cierre definitivo de la convocatoria será informado a los interesados a través de las páginas web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> y [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co)

#### **4.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [diego.pinzon@ptp.com.co](mailto:diego.pinzon@ptp.com.co) y dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

#### **4.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES**

PTP publicará en las páginas web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> y [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

#### **4.6.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

El resultado de de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <https://www.ptp.com.co/> y/o [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Sin perjuicio de lo anterior el PTP podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web.

#### **4.6.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

Las postulaciones deben ser dirigidas a Felipe Torres – Gerente del Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, **hasta las 11:00:00 a.m.** de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****6 CRONOGRAMA DEL PROCESO de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas sin abrir.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación. Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas.

## **5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES**

Podrán postular candidatos al programa de capacitación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de inscripción.
- ii. Estar domiciliadas en Bogotá y contar con la matrícula mercantil vigente.
- iii. Pertenecer a los sectores BPO, Software y TI.
- iv. Cumplir con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- v. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.

- vi. Postular por lo menos un (1) candidato y máximo dos (2), que cumplan con el siguiente perfil:
- Profesionales universitarios, técnicos o tecnólogos en ingeniería, administración, economía, matemáticas, estadística o carreras afines, con un mínimo de seis (6) meses de vinculación laboral con la empresa postulante. Deben tener los siguientes conocimientos previos:
    - Conocimientos en bases de datos relacionales, SQL: El aspirante debe tener conocimientos en instrucciones SQL de tipo DML y diseño de bases de datos relacionales.
    - Conocimiento sobre el modelo de negocio: El aspirante debe tener conocimientos en metodologías para aplicación de ingeniería inversa e identificación de modelos estructurales de bases de datos de una organización.
    - Conocimientos básicos en bases de datos No SQL: El aspirante debe tener conocimientos en el diseño de bases de datos no SQL.
    - Conocimientos en programación: Fundamentos de programación en Python o R.

## **6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS**

Las empresas deberán postular por lo menos una (1) y máximo dos (2) personas para participar en el programa. Adicionalmente, deberán postular por lo menos un (1) suplente, en caso de que alguna de las primeras no pueda iniciar el programa de capacitación, con la debida justificación.

Todas las personas postuladas deberán cumplir con el perfil mínimo exigido en el numeral 5.

Las empresas favorecidas deben estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos que se defina de común acuerdo entre las partes. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

## **7. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.**

### **7.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Los costos por desplazamiento en que deban incurrir los participantes deberán ser asumidos por las empresas postulantes, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento o reembolso por parte del PTP.

## **7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN**

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Se deberá presentar dos (2) copias magnéticas fieles y exactas de todos los documentos entregados en físico de acuerdo con el numeral 8.3.

## **7.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.**

Los proponentes deben presentar su postulación entregando al PTP los siguientes documentos:

- De la empresa postulante
  - a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
  - b) Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 2)
  - c) Listado de personas postuladas y suplente. (Anexo 3)
  - d) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días. (anexo 5)
  - e) En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del proponente para presentar postulación a esta convocatoria, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.
  - f) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
  - a) Certificación del Representante Legal con firma original en el que conste entre otras que (anexo 5):

- i. La empresa acepta las condiciones establecidas en la convocatoria.
- ii. La empresa no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
- iii. La empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- iv. La empresa no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
- v. Que toda la información consignada en la postulación verídica.

**Nota:** Todos los anteriores documentos deben estar completamente diligenciados y suscritos por el Representante Legal del proponente.

- De las personas postuladas para el programa de capacitación
  - a) Copia de la cédula de ciudadanía
  - b) Certificado laboral en el que conste el cargo y funciones que desempeña
  - c) Autorización de manejo de datos personales con firma original (Anexo 6)

#### **7.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Se deberá presentar una sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal o persona natural y dos (2) copias en medios magnéticos. Para este último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico y la postulación contenida en medio digital, prevalecerá la postulación física.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que el PTP lo haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

#### **7.5 RECHAZO DE POSTULACIONES**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

- c. Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces mientras la convocatoria permanezca abierta.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. Se rechazará de forma inmediata en caso de que el participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FiducólDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

## **7.6 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación.
- e. Cuando el número de personas postuladas sea inferior al mínimo establecido, es decir, treinta (30) personas.

## **7.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, el PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la postulación económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

## **8. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

- Se evaluarán las postulaciones dando aplicación al proceso de selección descrito en la presente Convocatoria, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación de acuerdo con la fecha y hora impresa por la oficina de correspondencia.

- Los cien (100) cupos disponibles se asignarán a las personas postuladas por las empresas que cumplan los requisitos de la presente invitación, en estricto orden de llegada, de la siguiente manera:
  - Se dispondrá inicialmente de hasta cincuenta (50) cupos para empresas BPO y hasta cincuenta (50) cupos para empresas de Software. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de treinta personas en total.
  - En caso de que no se logren asignar todos los cupos de uno de los sectores, los cupos restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos descritos en los presentes términos.
  - Se dará prioridad a las empresas que previamente hayan participado en programas de fortalecimiento empresarial o que participen activamente en la iniciativa de desarrollo de cluster y TI de Bogotá de la Cámara de comercio de Bogotá o en programas de productividad del PTP. Este criterio se aplicará en caso de recibir un número de postulaciones que supere el número de cupos disponibles para el programa.
- La verificación de la documentación y la calificación de los proponentes será realizada por el PTP en estricto orden de llegada y la selección final de las personas beneficiarias será realizada por el PTP, previa verificación del cumplimiento de requisitos de selección y presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.
- En caso de ser necesario completar la información de la empresa, o ser recomendable conocer mejor su situación, estas podrán ser visitadas.
- No serán consideradas las postulaciones que: i) no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, ii) no presenten toda la documentación exigida por el PTP.
- Se podrán aceptar postulaciones de manera parcial en los siguientes casos:
  - a. Si la empresa cumple los requisitos y presentación de documentación, pero no todas las personas postuladas para el programa tienen el perfil solicitado. En este caso, se aceptarán únicamente aquellas personas que cumplan todos los requisitos, sujeto a la disponibilidad de cupos.
  - b. Si una empresa postula más candidatos de los que puede aceptar el programa, por disponibilidad, se aceptará parcialmente su postulación en el número de cupos que se encuentren disponibles.

### **Selección de las empresas para el diagnóstico**

La selección de las empresas que participarán en el diagnóstico se realizará durante el proceso de capacitación y para tal fin se tendrán en cuenta las primeras cincuenta (50) empresas que

cumplan los requisitos establecidos por parte del PTP: diligenciamiento total del instrumento de consulta, en el cual se solicitará el compromiso de suministrar información hasta en un periodo de tres (3) meses posteriores a la culminación del programa de capacitación, para levantar los indicadores de seguimiento e impacto.

## 9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de selección serán publicados en el sitio web del PTP. Los participantes no seleccionados, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de sus postulaciones a través del correo electrónico.

## 10. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones no seleccionadas o rechazadas serán devueltas en su totalidad al participante. PTP no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, por el participante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de PTP informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

## 11. VINCULACIÓN

- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la **CARTA DE COMPROMISO** se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las empresas al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la **CARTA DE COMPROMISO** que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.
- Se entiende que la empresa postulante solo estará vinculada al programa de capacitación, una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa y previa suscripción de la **CARTA DE COMPROMISO** (Anexo 2).

## 12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de los participantes. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

### **13. CIERRE ANTICIPADO**

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

### **14. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PTP POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las empresas seleccionadas para participar en el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

### **15. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por PTP. No obstante, PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

### **16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva de éste y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

## **17. ADENDAS**

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **18. ANEXOS**

- a)** Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b)** Listado de postulados y suplentes (Anexo 2).
- c)** Certificación del Representante Legal en el que conste que (Anexo 3):
  - i. El proponente acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
  - ii. El proponente no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
  - iii. El proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
  - iv. El proponente no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.
  - v. El proponente no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
  - vi. Que toda la información consignada en la postulación y su equipo de trabajo es verídica.
  - vii. Autorización de manejo de datos personales
- d)** Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 4).
- e)** Autorización de manejo de datos personales con firma original (Anexo 5)